



Urteaga

NOTARIA URTEAGA
AV. JAVIER PRADO OESTE 691
MAGDALENA - TELÉFONO: 500-2212



José Urteaga Calderón
NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 691
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERÚ
TELF. 500-2212

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO

Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049

QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas-Sueltas.

Fecha : **17 DE JULIO DEL 2025**

Número : **051924-2025**

Perteneciente a : **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA**

Denominado : **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS N° 09**

N° R.U.C. : **20344818909**

Número de Folios : **400 FOLIOS**

Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.

**JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)

En la ciudad de Lima, a horas 09:00 p.m. del día **martes 10 de marzo de 2026**, se reunieron en Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, en el domicilio social sito en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con la participación de los siguientes accionistas:

1. **José Luis Elías Avalos**, con DNI N° _____, con domicilio para estos efectos en _____ quien ha suscrito _____ acciones nominativas de un valor nominal de _____ cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a la suma de _____ que representa el del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, y

2. **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N° _____ con domicilio para estos efectos en _____ quien ha suscrito _____ (trece millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y un) acciones nominativas de un valor nominal de _____ cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a la suma de _____ que representa el del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, y que procede debidamente representada para esta Junta General por José Luis Sebastián Elías Roca, identificado con DNI N° _____ según Escritura Pública de Poder Amplio y General de fecha 11 de enero de 2025, extendida ante Notario Público de Lima, Dr. José Urteaga Calderón, bajo el Kardex N° 052241 y que corre inscrita en la Partida Electrónica N° 15831618 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Lo que hace un total de _____ **acciones nominativas** de un valor nominal de _____ (un sol) cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que corresponden a _____ que es el 100% del capital social íntegramente suscrito y totalmente pagado con derecho a voz y voto.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta Junta General Universal de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la persona de **José Luis Sebastián Elías Roca**, con DNI N° _____ en su calidad de Presidente de Directorio; asimismo, en ausencia de la Secretaria General: Marilyn Cruzado Llanos, con DNI N° _____ y a decisión de los accionistas participantes actúa como **Secretaria** de esta Junta General Universal de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la abogada **Magdalena Karla Andía Martínez**, con DNI N° _____ quien tiene la calidad de Sub Secretaria General, cuya designación se realiza al amparo del citado artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por el Presidente de la Junta General de Accionistas, en relación al quórum, la participación y asistencia de la totalidad de los accionistas que conforman la sociedad y que son dos (2), cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a



voto es de **acciones nominativas** de un
valor de un cada una, que equivale a la suma de
 y que para los fines de lo preceptuado en los
 artículos 19° y 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General
 de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la
 sociedad denominada: “Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)”,
los accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General de Accionistas
bajo la denominación de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, la cual se lleva a cabo sin necesidad de
efectuarse las convocatorias previas; asimismo, en aplicación del primer párrafo del artículo 124° de la
 Ley General de Sociedades, comprobado el quórum **se declara válidamente instalada la presente Junta**
General Universal de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima
Cerrada (UPSJB SAC) y abierta para tratar el punto de agenda que se detalla a continuación.

AGENDA:

1. Toma de conocimiento de la encargatura temporal de funciones del cargo de Rector, por período vacacional del Dr. Alfredo Teobaldo Mendieta Leyva, en la Vicerrectora Académica y de Investigación (e) de la Universidad Privada San Juan Bautista, aprobado en Consejo Universitario de fecha 10.03.2026.

PUNTO UNO DE AGENDA

Quando inicio al desarrollo de la agenda, el Presidente de la Junta General Universal, señor José Luis Sebastián Elías Roca hace de conocimiento de los socios accionistas asistentes que, por comunicación del señor Rector (e), doctor Alfredo Teobaldo Mendieta Leyva, con DNI N° _____ quien se encuentra en calidad de invitado en la sala, se aprobó en sesión de Consejo Universitario de hoy, martes 10 de marzo de 2026, la encargatura de las funciones de Rector en la Doctora Leny Bravo Luna, actual Vicerrectora Académica y de Investigación (e) de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, con motivo de la solicitud de vacaciones formulada por el Doctor Alfredo Teobaldo Mendieta Leyva.

Sobre el particular, al optar el señor Presidente de la Junta General de Accionistas con conceder el uso de la palabra al señor Rector (e) para el sustento respectivo, éste luego del saludo que extiende a cada uno de los socios asistentes señala que lo aprobado en Consejo Universitario de fecha 10 de marzo de 2026 y que se pone a conocimiento de esta Junta General, como órgano supremo de la sociedad, obedece al período vacacional que solicitó el señor Rector (e) el 09 de marzo de 2026 y, que de acuerdo al artículo 55° del Estatuto Social, que a la letra dice: “(...) Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 54 del Estatuto Social, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Rector por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú, la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros) y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de cuatro (04) meses, el Rector será reemplazado temporalmente, con aprobación del Consejo Universitario y conocimiento de la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, mediante encargatura de funciones y hasta por el plazo máximo de cuatro (04) meses, por el Vicerrector Académico y de Investigación. (...)”, es por un período de treinta (30) días calendario, que inicia el lunes 16 de marzo de 2026 y concluye el martes 14 de abril de 2026; agrega el señor Rector (e) que durante este período de licencia por período vacacional se ha decidido la encargatura de las funciones del cargo de Rector en la Doctora Leny Bravo Luna, quien actualmente desempeña el cargo de Vicerrectora Académica y de Investigación (e) de la Universidad Privada San Juan



Bautista Sociedad Anónima Cerrada, luego de lo cual al concluir el señor Rector (e) su intervención y absolver las preguntas que le fueron formuladas por los socios asistentes, es invitado a retirarse de la sala no sin antes brindársele el agradecimiento por su participación.

Acto seguido, el Presidente de la Junta General Universal haciendo suya la propuesta del señor Rector (e) y con sujeción al artículo 55° del Estatuto Social, propone:

- 1. TOMAR CONOCIMIENTO** del acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de marzo de 2026 que, entre otro, resolvió **APROBAR** la solicitud de licencia de vacaciones del Dr. Alfredo Teobaldo Mendieta Leyva, en su calidad de Rector (e) de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, por el período de **treinta (30) días calendario**, que inicia el lunes 16 de marzo de 2026 y concluye martes 14 de abril de 2026 y **DISPONE**, durante dicho período, la **encargatura temporal de funciones del cargo de Rector, en la Doctora LENY BRAVO LUNA, con DNI N°** en adición a sus funciones como Vicerrectora Académica y de Investigación (e).
- 2. ENCARGAR** que el señor Rector (e) y/o la señora Vicerrectora Académica y de Investigación (e) de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, dispongan a través de Secretaría General, de ser el caso, la respectiva comunicación de la encargatura de funciones aprobada en Consejo Universitario de fecha 10 de marzo de 2026 ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y demás instancias de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
- 3. ENCARGAR** a la Gerencia General de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada **disponer las acciones de personal que pudieran corresponder.**

Seguidamente puestas a debate las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta General de Accionistas, sometidas a votación fueron **APROBADAS en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los dos (2) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan acciones nominativas de un valor de cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y **aprobada esta acta en su integridad y totalidad con el voto favorable de los dos (2) socios accionistas asistentes a la presente Junta General Universal** que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), siendo las 09:40 p.m. del mismo día **martes 10 de marzo de 2026**, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios accionistas asistentes, así como el señor Presidente de la Junta General, José Luis Sebastián Elías Roca y la señora Secretaria de esta Junta General Universal, abogada Magdalena Karla Andia Martínez.

.....
JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA
D.N.I. N°
Presidente de la Junta General Universal

.....
MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ
D.N.I. N°
Secretaria de la Junta General Universal

.....
MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
D.N.I. N° **SOCIO ACCIONISTA**
Representada por José Luis Sebastián Elías Roca
con DNI N°

.....
JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
D.N.I. N° **SOCIO ACCIONISTA**